

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2022

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 28 de octubre de 2022, se reunieron bajo la presidencia de la señora alcaldesa doña María José Calvo Meca, los concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y don José María Ocáriz Basarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 10:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 SEPTIEMBRE DE 2022 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR ENTREGA.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2022, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución 143/2022, de 26 de septiembre de 2022 y la Resolución 158/2022, de 25 de octubre de 2022; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE REVISIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA A LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, cumpliendo así con el compromiso con la Comisión Europea de aprobar reformas estructurales necesarias en el ámbito del empleo público.

En el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se regula el procedimiento para la realización de los procesos de estabilización de empleo temporal a convocar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

La disposición adicional primera de la referida Ley Foral 19/2022; señala que a fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal que les incumban, las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra podrán adherirse a la regulación contenida en el título II de la presente ley foral, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente en cada una de ellas, señalándose que desde la Dirección General de Administración Local y Despoblación se prestará el necesario apoyo y coordinación a las entidades locales de Navarra para la tramitación de sus procedimientos de estabilización de empleo temporal.

En sesión ordinaria de 28 de septiembre pasado se acordó la adhesión parcial a dicha Ley Foral pero sin haberse negociado con los representantes de los trabajadores por lo que podría ser anulada la misma por la omisión de dicha negociación.

Realizada la pertinente negociación y considerando conveniente la adhesión a Ley Foral 19/2022 y ante la propuesta de Alcaldía, previa modificación de los méritos que se señalaban,

SE ACUERDA:

La adhesión parcial del Ayuntamiento de Villatuerta a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los

procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, concretamente a los siguientes artículos:

- Artículo 5: Procedimientos selectivos.
- Artículo 6: Reducción de plazos y simplificación de trámites.
- Artículo 9: Procedimiento excepcional de concurso de méritos, excepto lo señalado en los apartados a.1) a.2) a.3) y b) que pasarán a tener la siguiente redacción:
 - a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Villatuerta: a razón de 4 puntos por año completo de servicios.
 - a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo del Ayuntamiento: a razón de 2 puntos por año completo de servicios.
 - a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras Administraciones Públicas: a razón de 2 puntos por año completo de servicios.
- b) Otros méritos, hasta un máximo de 40 puntos:

Por realización de cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo, así como poseer la titulación correspondiente a FPII, Grado Medio o equivalente en materias relacionadas con el puesto de trabajo, se otorgarán las puntuaciones que resulten conforme a los siguientes criterios:

- Grado Medio, FP1 o equivalente: 10 puntos por cada especialidad.
- Grado Superior, FP2 o equivalente: 15 puntos por cada especialidad.
- Cursillos de hasta 50 h: 1,50 puntos por cada cursillo.
- Cursillos de 50 a 100 h o más: 3,00 puntos por cada cursillo.

El Grado Superior o equivalente excluye al Grado Medio o equivalente de la misma especialidad.

No serán valorados los cursos en los que no conste el tiempo de duración en horas.

La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIOS DE NAVARRA “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.

Vista la propuesta de Alcaldía contra la violencia de género; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Adherirse al manifiesto y a la Campaña “Entidades locales contra la violencia de género” que se transcribe como anexo al presente acuerdo.
2. Colocar señales contra la violencia de género y LGTBI fobia en las entradas y salidas del municipio.

ANEXO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022 *Existe y hay responsables*

Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que: “la violencia no tiene género”. Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia SÍ tiene género y que, además, se trata de una violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los

contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma activa, identificando y modificando aquellos comportamientos normalizados (propios y ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado.

La violencia contra las mujeres EXISTE y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia.

EXISTE y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que desvaloriza a las mujeres, y se resiste al cambio.

EXISTE y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales.

EXISTE y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros.

EXISTE y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia machista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE SUBASTA DE CORRALIZAS TRAS LA RENUNCIA EFECTUADA POR EL ACTUAL ADJUDICATARIO.

En el Boletín Oficial de Navarra de 28 de agosto de 2021, se anunció el acuerdo de apertura de plazo de solicitud del aprovechamiento vecinal de pastos comunales por el procedimiento de adjudicación directa, en la forma y condiciones señaladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Villatuerta.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2021, acordó adjudicar a don Carlos Fernández Echávarri el aprovechamiento vecinal de pastos comunales de las Corralizas de La Tejería, El Encinal y Alcaracadia/Ozalder.

Habiendo comunicado el adjudicatario, en instancia de 4 de octubre pasado, su voluntad de cesar en el aprovechamiento de las citadas corralizas por haber cesado en la explotación ganadera.

SE ACUERDA:

Sacar a subasta los pastos comunales de las Corralizas de pastos comunales de las Corralizas de La Tejería, El Encinal y Alcaracadia/Ozalder por el plazo restante hasta la nueva adjudicación, aprobando el Pliego de Condiciones para su adjudicación a pliego cerrado.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE ABONO DE LA COMPENSACIÓN DEL 1,5% EN LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA ESTE AÑO 2022 CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE.

El Artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, establece un Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022, señalando que adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, y seguirá las siguientes reglas:

- 1ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.
- 2ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.
- 3ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Incrementar al personal del Ayuntamiento y a la titular de la Alcaldía de Villatuerta ese incremento del 1,50 de las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.
2. Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:35 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.